

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N°0305 - 2019 - INIA

Lima, 30 DIC. 2019

**VISTO:** El Oficio N° 927-2019-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N° 945-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DE y el Informe N° 100-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DI/UPPS del Programa Nacional de Innovación Agraria; el Memorando N° 1671-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 072-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto; y el Informe Legal N° 408-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 167-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) solicita al INIA se sirva informar sobre los saldos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), de los proyectos de inversión del Pliego, que se podrían reducir del presupuesto institucional de 2019, en aplicación al 15 del Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Oficio N° 834-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DE de fecha 07 de noviembre de 2019, el Programa Nacional de Innovación (PNIA) remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el Informe N° 078-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UPPS a través del cual la Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas del PNIA señala lo siguiente: “(...) que el saldo correspondiente al contrato BM contiene S/ 3,926,289 y el saldo correspondiente al contrato BID contiene S/ 3,856,365; saldos comprendidos en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del proyecto de ley de Equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 (...);”

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre en el Diario Oficial El Peruano

ES COPIA FIEL

señala que los pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales que, durante el segundo semestre del Año Fiscal, y con base a las proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular del Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión, previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;

Que, por Oficio Múltiple N° 003-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 29 de noviembre de 2019, la OPP remite a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y a la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 0272-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE mediante el cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) emite opinión favorable sobre los saldos disponibles identificados por la Unidad Ejecutora 019: PNIA, por la suma de siete millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 7 782 654, 00), a fin de reducir el presupuesto institucional del Año Fiscal 2019;

Que, mediante Oficio N° 927-2019-EF/50.06 de fecha 30 de diciembre de 2019, la DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que: “(...) teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Dirección General del Tesoro Público y la información consignada en la Consulta Amigable del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas al 23/12/2019, esta Dirección General, desde el punto de vista estrictamente presupuestario, emite opinión favorable a la solicitud efectuada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/ 7 782 654,00, en el marco de lo dispuesto por el numeral 15.1 del artículo del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 (...);”

Que, por Oficio N° 945-019-MINAGRI-INIA-PNIA-DE de fecha 30 de diciembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) remite el Informe N° 100-2019-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UPPS emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas del PNIA, en donde recomienda gestionar ante el Pliego INIA la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto del INIA, así como la emisión de la resolución del Pliego a fin de aprobar la Nota de Modificación Presupuestaria N° 069;

Que, con Memorando N° 1671-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 072-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la OPP señala lo siguiente: “(...) por las consideraciones

ES COPIA FIEL

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N°0305 - 2019 - INIA

antes expuestas, y para atender el Oficio N° 945-019-MINAGRI-INIA-PNIA-DE, en que la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA remitió la reducción de marco presupuestal en la fuente de financiamiento ROOC del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para transferir en aplicación del D.U. N° 015-2019, por ello esta Oficina emite opinión favorable para la reducción a transferir por un importe de siete millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 7 782 654, 00), en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (...);

Que, mediante Informe Legal N° 408-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa Nacional de Innovación Agraria, se debe continuar con el trámite de modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, mediante la reducción de los recursos aprobados por el Decreto de Urgencia N° 015-2019-EF;

Con las visaciones de la Gerencia General, el Programa Nacional de Innovación Agraria, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Objeto

Modifíquese el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante la reducción de los recursos aprobados por el Decreto de Urgencia N° 015-2019-EF, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ES COPIA FIEL

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.- Publicación de la Resolución**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Instituto Nacional de Innovación Agraria  
JEFE  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Documento Autenticado



ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedadario

R.J N° 0279 -2019 - INIA

Reg. N° \_\_\_\_\_ Fecha: 31 DIC. 2019

**ANEXO N° 01**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES (REDUCCION) AÑO FISCAL 2019**  
(En Soles)

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

UE 019: PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – PNIA

CONCEPTO: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS (REDUCCIÓN)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 03 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GENERICAS DE GASTOS: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

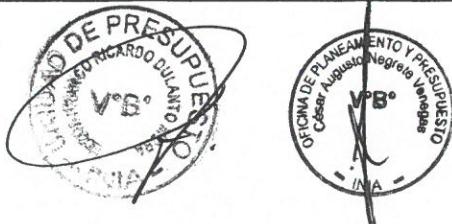
**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO-RUBRO / ESPECÍFICA DE INGRESO						DE LA:	A LA:
						UE 019: Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA	Dirección General de Presupuesto Público -MEF
03 -19 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO						7,782,654.00	7,782,654.00
1.8.1.1.2.1 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID						3,856,365.00	3,856,365.00
1.8.1.1.2.2 BANCO MUNDIAL - BIRF						3,926,289.00	3,926,289.00
TOTAL INGRESOS						7,782,654.00	7,782,654.00

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CORRELATIVA META	Específica de Gasto	Concepto	DE LA:	A LA:			
						UE 019: Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA	Dirección General de Presupuesto Público -MEF			
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						<b>7,782,654.00</b>	<b>7,782,654.00</b>			
	2194085	<b>CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE INNOVACION AGRARIA</b>								
		6000025 FORTALECIMIENTOS DE MERCADOS								
			0004	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO	2,956,705.00	2,956,705.00			
	2194993	<b>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTRATEGICOS DE INNOVACION AGRARIA</b>								
		6000025 FORTALECIMIENTOS DE INSTITUCIONAL								
			0011	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO	281,537.00	281,537.00			
	2194993	<b>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTRATEGICOS DE INNOVACION AGRARIA</b>								
		6000025 FORTALECIMIENTOS DE INSTITUCIONAL								
		0015	2.6.2.3.99.2	GASTO POR LA CONTRUCCIÓN POR CONTRATA			3,574,828.00			
			2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			1,092,243.00			
			2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO			1,686,914.00			
	2197288	<b>GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA</b>								
		6000016 GESTION Y ADMINISTRACIÓN								
			0016	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO	572,893.00	572,893.00			
	2197288	<b>GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA</b>								
		6000016 GESTION Y ADMINISTRACIÓN								
			0017	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO	55,920.00	55,920.00			
	2197288	<b>GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA</b>								
		6000016 GESTION Y ADMINISTRACIÓN								
			0021	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO	340,771.00	340,771.00			
		TOTAL GASTOS								
						7,782,654.00	7,782,654.00			

Fuente : SIAF 2019



**ES COPIA FIEL**

